

Junio de 2011



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

聯合國
糧食及
農業組織

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Agricultura y la
Alimentación

S

CONFERENCIA

37.º período de sesiones

Roma, 25 de junio – 2 de julio de 2011

Primer informe del Comité de Resoluciones

Informe del Comité de Resoluciones

1. En su reunión del 28 de junio de 2011, el Comité de Resoluciones nombró al Sr. Mark King (Australia) Presidente del Comité.

2. El Presidente presentó los siguientes proyectos de resolución, que se adjuntan:

- Enmiendas a la Constitución (Aumento del número de miembros del Consejo);
- Enmiendas al Reglamento General de la Organización (Aumento del número de miembros del Consejo y asignación de los puestos adicionales);
- El Año Internacional de la Quinua, presentado por Bolivia;
- El Año Internacional de la Agricultura Familiar, presentado por Filipinas.

3. El Comité observó que los dos primeros proyectos de resolución mencionados habían sido presentados por Marruecos, en nombre propio y del Grupo de los 77 (G-77), que el tercero había sido presentado por Bolivia y que el cuarto lo había sido por Filipinas.

4. El Comité procedió a examinar los proyectos de resolución mencionados y manifestó la opinión de que sus temas estaban relacionados con: 1) la disposición a) de los Criterios para la formulación de resoluciones (Apéndice C del documento C 2011/12 Rev.1) por lo que hacía a los dos primeros proyectos de resolución, relativos al aumento del número de miembros del Consejo; 2) las disposiciones f) y g) de esos Criterios por lo que hacía al proyecto de resolución sobre el Año Internacional de la Quinua y al proyecto de resolución sobre el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

5. El Comité consideró el proyecto de informe traducido a los idiomas de la FAO y lo aprobó.

6. El Comité llegó a la conclusión de que los cuatro proyectos de resolución examinados durante la reunión eran aceptables y recomendó que se remitieran a la Secretaría de la Conferencia a los efectos oportunos.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

**Resolución ____/2011,
Aumento del número de miembros del Consejo**

LA CONFERENCIA,

Recordando la propuesta formulada de que se enmiende el párrafo 1 del artículo V de la Constitución de la FAO de manera que el Consejo de la Organización esté integrado por 61 Estados Miembros;

Recordando además que el Director General comunicó la enmienda propuesta a los Miembros de la FAO de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo XX de la Constitución;

Habiendo considerado la propuesta de enmienda al párrafo 1 del artículo V de la Constitución;

Decide aprobar la siguiente enmienda al párrafo 1 del artículo V de la Constitución:

“Artículo V

Consejo de la Organización

1. La Conferencia elige al Consejo de la Organización, integrado por sesenta y un Estados Miembros. Cada Estado Miembro que forme parte del Consejo tendrá un representante y un solo voto, pudiendo nombrar suplentes, adjuntos y consejeros de aquél. El Consejo podrá determinar las condiciones en que habrán de participar los suplentes, adjuntos y asesores en sus debates, pero tal participación no supondrá el derecho a voto, salvo cuando el suplente, adjunto o asesor participen en lugar del representante. Ninguno de estos podrá representar a más de un miembro del Consejo. La duración y otras condiciones del mandato de dichos miembros estarán sujetas a las normas que establezca la Conferencia”.

(Aprobada el xx de de 2011)

Resolución ____/2011**Aumento del número de miembros del Consejo y asignación de los puestos adicionales****LA CONFERENCIA,**

Recordando la propuesta formulada de que se enmiende el párrafo 1 del artículo V de la Constitución de la FAO, de manera que el Consejo de la Organización esté integrado por 61 Estados Miembros;

Recordando además que es necesario enmendar el párrafo 1 del artículo XXII del Reglamento General de la Organización a fin de reflejar el aumento del número de miembros del Consejo;

1. **Decide** aprobar las siguientes enmiendas al párrafo 1 del artículo XXII del Reglamento General de la Organización:

“Artículo XXII**Elección del Consejo**

1. a) Salvo lo dispuesto en el párrafo 9 de este artículo, los miembros del Consejo serán elegidos por un período de tres años.
b) La Conferencia adoptará las disposiciones adecuadas para que en cada uno de dos años civiles sucesivos cesen veinte miembros del Consejo y en el tercer año civil veintiuno.
c) El mandato de todos los miembros de un grupo expirará simultáneamente, bien al terminar el período ordinario de sesiones de la Conferencia, el año en que este se celebre, o el 30 de junio en los demás años”.
2. **Decide** que se asigne un puesto más a la región del Pacífico Sudoccidental, dos puestos más a las regiones de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Cercano Oriente y tres puestos más a la región de Europa.

(Aprobada el xx de de 2011)

Proyecto de resolución ... /2011
sobre
El Año Internacional de la Quinua

Presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia

LA CONFERENCIA,

Observando que la quinua es un alimento natural con un elevado valor nutritivo;

Reconociendo que los pueblos indígenas andinos, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales de vivir bien, en armonía con la madre tierra y la naturaleza, han mantenido, controlado, protegido y preservado en su estado natural la quinua, incluidas sus numerosas variedades seleccionadas y locales, como alimento para las generaciones actuales y las futuras;

Afirmando la necesidad de concentrar la atención mundial en la función que desempeña la biodiversidad de la quinua, debido a su valor nutritivo, en la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional, y la erradicación de la pobreza con lo cual ayudan a la consecución del logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Recordando la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (13 a 17 de noviembre de 1996), la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (10 a 13 de junio de 2002) y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria (16 a 18 de noviembre 2009);

Afirmando la necesidad de incrementar la sensibilización del público sobre las propiedades nutricionales, económicas, ambientales y culturales de la quinua:

- 1) ***Pide*** al Director General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas con miras a que la Asamblea General de las Naciones Unidas declare en su próximo período de sesiones el año 2013 Año Internacional de la Quinua;

- 2) ***Pide además*** al Director General que informe al Consejo de la FAO en futuros períodos de sesiones, según convenga, y al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de las disposiciones adoptadas con objeto de obtener financiación para el Año Internacional de la Quinua y, con posterioridad, sobre los resultados del Año, una vez concluido el mismo.

(Aprobada el xx de de 2011)

Proyecto de resolución ... /2011
sobre
El Año Internacional de la Agricultura Familiar

Presentado por Filipinas

LA CONFERENCIA,

Observando que la agricultura familiar es la base de la producción alimentaria sostenible en aras de la seguridad alimentaria;

Recordando que más de 3 000 millones de personas viven en el campo y que 2 500 millones de estos hombres y mujeres son agricultores;

Deseando centrar la atención del mundo sobre el papel que la agricultura familiar podría desempeñar a fin de favorecer la seguridad alimentaria y mitigar la pobreza de la población;

Estimando que la agricultura familiar es mucho más que un modelo económico agrario: que constituye el núcleo para la gestión ambiental de la tierra y de su biodiversidad, la fuente de importantes dimensiones culturales de cada pueblo y, teniendo en cuenta todos los aspectos, un pilar fundamental del desarrollo integral de todas las naciones;

Reconociendo que el deterioro progresivo en los ingresos de la agricultura y sus efectos sobre las economías rurales están ocasionando la desaparición de muchas explotaciones familiares debido a las migraciones hacia las ciudades;

Estimando también que una celebración de este tipo brindaría una oportunidad única para desarrollar unos recursos que asegurarían a medio y largo plazo el desarrollo de una agricultura familiar próspera y sostenible en las zonas rurales y pesqueras de todos los continentes, especialmente en los países en desarrollo;

Afirmando la necesidad de aumentar la sensibilización de la ciudadanía con respecto a la interrelación entre la agricultura familiar, la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición:

- 1) **Pide** al Director General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas con miras a que las Naciones Unidas declaren el año 2014 Año Internacional de la Agricultura Familiar.

(Aprobada el xx de junio de 2011)